



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** JDC-TP-16/2023.

**RECURRENTES:** NATALIA RIVERA  
GRIJALVA Y ROSA ELENA TRUJILLO  
LLANES.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** BEATRIZ  
COTA PONCE, EN SU CARÁCTER DE  
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. –

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LAS CC. NATALIA RIVERA GRIJALVA Y ROSA ELENA TRUJILLO LLANES, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNAN: “EL IMPEDIMENTO POR PARTE DE LA C. BEATRIZ COTA PONCE, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, A EJERCER DE FORMA PLENA EL CARGO DE DIPUTADAS PROPIETARIAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE FUIMOS DESIGNADAS”.

#### SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

**“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

*Visto el escrito de cuenta, recibido con fecha once de septiembre del presente año, signado por las CC. Natalia Rivera Grijalva y Rosa Elena Trujillo Llanes, por su propio derecho, en su carácter de Diputadas Propietarias e integrantes de la Comisión de Transparencia del H. Congreso del Estado de Sonora, por medio del cual presentan Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del*

Ciudadano; téngase por recibido y se ordena agregar al presente expediente para los efectos conducentes.

Por otra parte, vista la copia certificada del acuerdo de cuenta, emitido dentro del cuaderno de varios 15/2023, mismo que ordena extraer los originales del medio de impugnación promovido por las CC. Natalia Rivera Grijalva y Rosa Elena Trujillo Llanes, quienes señalan como acto impugnado "El impedimento por parte de la C. Beatriz Cota Ponce, en su carácter de Diputada Presidenta de la Comisión de Transparencia del Congreso del Estado de Sonora, a ejercer de forma plena el cargo de Diputadas Propietarias e integrantes de la Comisión de Transparencia del Congreso del Estado, por el que fuimos designadas", así como el informe circunstanciado, constancias de publicitación y trámite; en consecuencia, agréguese dichas documentales al presente expediente, para que obren como corresponda.

Por lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento hecho mediante auto de fecha once de septiembre del presente año; asimismo se tiene a la autoridad responsable cumpliendo con el trámite de publicitación que establece el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Se tiene a las recurrentes señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Sahuaripa y Lautaro número 15, C.P. 83200, de esta Ciudad; así como correos electrónicos [nrgrijalva@gmail.com](mailto:nrgrijalva@gmail.com), [memogarbur@gmail.com](mailto:memogarbur@gmail.com) y [hmurov@hotmail.com](mailto:hmurov@hotmail.com); autorizando para tales efectos a los Licenciados Guillermo García Burgueño e Ing. Heriberto Muro Vázquez.

Por otro lado, se tiene como domicilio de la Presidenta de la Comisión de Transparencia del H. Congreso del Estado de Sonora, autoridad señalada como responsable, el ubicado en avenida Tehuantepec y calle Allende, colonia Las Palmas, de esta Ciudad.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JDC-TP-16/2023**; háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.”**

**POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----**

  
**LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS  
ACTUARIO**

**SIN TEXTO**